EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, agosto 13 del 2025.

Señores
LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO
Supervisor
Alcaldía de Barranquilla

Referencia: Aval a la solicitud de prórroga del **Contrato No. LP-028-2024** – "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECÓN DEL RÍO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" y solicitud de prórroga del **Contrato de Interventoría No. CD-58-2025-2652.**

En mi calidad de interventora del contrato de obra citado en la referencia, y luego de revisar la solicitud presentada por el contratista **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S**, recibido el 13 de agosto de 2025, me permito dar aval favorable a la prórroga solicitada por un término de un (1) mes adicional, lo que significa que la nueva fecha de terminación del contrato de obra pasaría del 20 de agosto de 2025 al 20 de septiembre de 2025. Esta ampliación se fundamenta en la necesidad de ejecutar actividades complementarias para la adecuación de las áreas donde se proyectarán las zonas comerciales del proyecto, indispensables para garantizar la funcionalidad y calidad de este componente.

El alcance de dichas actividades contempla procesos como localización y replanteo, excavaciones y rellenos compactados, los cuales, por su naturaleza, requieren un tiempo de ejecución adicional al inicialmente estipulado. Estos trabajos implican un empalme técnico y constructivo con las obras existentes, lo que exige precisión, coordinación y un manejo cuidadoso de los tiempos para evitar reprocesos y asegurar que las condiciones finales cumplan con los estándares de calidad establecidos.

La prórroga permitirá que las labores se desarrollen de manera ordenada y segura, asegurando que la zona comercial del proyecto se entregue completamente funcional y acorde con los objetivos planteados desde la etapa de diseño. Ejecutar estas actividades sin el tiempo requerido podría comprometer la integración adecuada de las nuevas adecuaciones con la obra principal y, en consecuencia, afectar su operatividad y durabilidad.

En este sentido, y considerando que la interventoría debe ejercer sus funciones de supervisión técnica, administrativa, financiera y de control de calidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra, solicito de manera formal que el Contrato de Interventoría No. CD-58-2025-2652 sea prorrogado por el mismo plazo de un (1) mes, quedando igualmente con fecha de terminación el 20 de septiembre de 2025. Esto garantizará la continuidad del seguimiento y control, así como la correcta verificación de la ejecución y cierre del proyecto, evitando cualquier vacío en la supervisión.

Por lo anterior, y con base en la revisión técnica y administrativa de la solicitud, considero que la prórroga es necesaria y se encuentra debidamente justificada. Recomiendo su aprobación para asegurar la culminación exitosa del proyecto en los términos de calidad y funcionalidad previstos.

Atentamente,

ANGELLY CRIALES A.
Gerente General
EDUBAR S.A
Elaboro: Laura Movilla
Aprobó: Pedro Mora
Mauricio Valdeblanquez
Lania Lopesierra